



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de febrero de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MDS/A-GM; Informe N° 019-2023-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 297-2023-GM; Informe N° 00032-2023-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18 del mismo cuerpo legal que señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MDS/A-GM de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "VACACIONES ÚTILES 2023" con un presupuesto de S/ 102,463.70 soles (Ciento dos mil cuatrocientos sesena y tres con 70/100 soles).

Que, mediante Informe N° 019-2023-MDS/A-GM-GDS de fecha 01 de febrero de 2023 la Gerencia de Desarrollo Social solicita la Ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "VACACIONES ÚTILES 2023", para un mes adicional, debido a la gran demanda de la disciplina de natación, con un presupuesto de S/ 17,475.00 soles (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), a fin que sea aprobado previa disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 00032-2023-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001 por la suma de S/ 17,475.00 soles (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles) monto considerado para la Ampliación del Plan de Trabajo denominado "VACACIONES ÚTILES 2023"





Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “VACACIONES ÚTILES 2023” solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto de S/ 17,475.00 soles (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo “VACACIONES ÚTILES 2023”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “VACACIONES ÚTILES 2023”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damían CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL